

Resolución Directoral Regional

Nº. 365-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 14 DIC 2022

VISTO:

La carta N° 013-2022/WLM-S, de fecha 10 de Junio de 2022, informe Técnico N° 116-2022-GRSM/DRASAM/DIA, de fecha 06 de Diciembre de 2022, Memorandum N° 334-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 07 de Diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 286-2020-GRSM/DRASAM; fue aprobado el expediente Técnico del IOARR: "Renovación de Bocatoma; en el (la) Sistema de Agua para Riego Cumbacillo del rio Cumbaza en la Localidad de Cumbacillo, Distrito Morales, Provincia de San Martín, Departamento San Martín" CUI N°. 2500654.

Que, con fecha 21 de diciembre del 2021, la Dirección Regional de Agricultura San Martín firma el Contrato N°881-2021-GRSM/DRASAM, para la Contratación de la Ejecución de obra No PIP IOARR "Renovación de Bocatoma; en el (la) Sistema de Agua para Riego Cumbacillo del rio Cumbaza en la Localidad de Cumbacillo, Distrito Morales, Provincia de San Martín, Departamento San Martín" CUI N°. 2500654, entre la entidad y el CONSORCIO CUMBAZA integrado por (REY CONSTUCTORES E.I.R.L y LUZ AMERICA INGENIEROS S.R.L), por un monto de S/. 213,727.88 Soles SIN/IGV (Doscientos trece mil setecientos veintisiete con 88/100 Soles) con un plazo de ejecución contractual de obra de 30 días calendarios.

Que, con fecha 15 de diciembre del 2021, la Dirección de Operaciones Agrarias de la Dirección Regional Agricultura de Agricultura San Martín, firma el Contrato de Locación de Servicios N°880-2021/GRSM/DRASAM-DOA con el Ingeniero Wilson León Martínez identificado con DNI N°01149782, RUC N°10011497824 y CIP N°76902, para desempeñarse como Supervisor de la obra No PIP IOARR "Renovación de Bocatoma; en el (la) Sistema de Agua para Riego Cumbacillo del rio Cumbaza en la Localidad de Cumbacillo, Distrito Morales, Provincia de San Martín, Departamento San Martín" CUI N°. 2500654, con un plazo de ejecución contractual de obra de 30 días calendarios.

Que, mediante carta N° 013-2022/WLM-S, de fecha 10 de Junio de 2022, el supervisor de la obra, presenta la liquidación de supervisión de la obra No PIP: "Renovación de Bocatoma; en el (la) Sistema de Agua para Riego Cumbacillo del rio Cumbaza en la Localidad de Cumbacillo, Distrito Morales, Provincia de San Martín, Departamento San Martín" CUI N°. 2500654, para su respectiva revisión y Aprobación.

Que, mediante el informe Técnico N° 116-2022-GRSM/DRASAM/DIA, de fecha 06 de Diciembre de 2022, la Dirección de Infraestructura Agraria, ha evaluado toda la documentación presentada por el supervisor, la cual la Dirección de Infraestructura Agraria DECLARA PROCEDENTE y DA SU CONFORMIDAD A LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE LA OBRA NO PIP : "Renovación de Bocatoma; en el (la) Sistema de Agua para Riego Cumbacillo del rio Cumbaza en la Localidad de Cumbacillo, Distrito Morales, Provincia de San Martín, Departamento San Martín" CUI N°. 2500654, siendo el monto total de Supervisión de s/4,000.00 (Cuatro mil con 00/100).



Resolución Directoral Regional

Nº. 365-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 14 DIC 2022

Que, mediante Memorandum Nº 334-2022-GRSM/DRASAM, de fecha 07 de Diciembre de 2022, autoriza la proyección de la presente Resolución Directoral Regional aprobando la Liquidación del contrato de Supervisión de la Obra No PIP: "Renovación de Bocatoma; en el (la) Sistema de Agua para Riego Cumbacillo del río Cumbaza en la Localidad de Cumbacillo, Distrito Morales, Provincia de San Martín, Departamento San Martín" CUI Nº. 2500654, conforme a lo descrito líneas arriba.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2022-GRSM/GR, de fecha 28 de Enero del 2022; y la Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de Setiembre del 2018 y con las visaciones de Asesoría Jurídica, Dirección de Infraestructura Agraria, oficina de Gestión Presupuestal, oficina de Gestión Administrativa, Dirección de Operaciones Agrarias y la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 880-2021-GRSM/DRASAM-DOA, del SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA NO PIP: "Renovación de Bocatoma; en el (la) Sistema de Agua para Riego Cumbacillo del río Cumbaza en la Localidad de Cumbacillo, Distrito Morales, Provincia de San Martín, Departamento San Martín" CUI Nº. 2500654, siendo el Monto Total de Supervisión de s/4,000.00 (Cuatro mil con 00/100).

- a) El Proyecto logró los siguientes objetivos:
a.1) Expediente Contractual:

Acondicionamiento de lecho de río.

Comprende el suministro de la mano de obra y maquinaria pesada necesaria para efectuar la remoción (corte) del material acarreado y depositado o colmatado en el lecho del cauce del río, así como para desviar provisionalmente las aguas que discurren a lo ancho de la sección y volver a encauzarla al finalizar la actividad, para lo cual se empleará una excavadora hidráulica sobre orugas de 130 - 160 HP, también considera actividades complementarias necesarias para facilitar trabajos de descolmatación en el colchón disipador.

Extracción, preparación y apilado de roca.

Comprende el suministro de la mano de obra, combustible, equipos y maquinaria necesaria para extraer, preparar y apilar roca del río Cumbaza, la cual se extraerá, acondicionará y apilará con el apoyo de una excavadora hidráulica sobre orugas de 170 - 250 HP de potencia, de tal manera que el diámetro de la roca no sea menor a 0.70 m, la misma que debe poseer aristas en sus caras con la finalidad de garantizar el trabado durante su acomodo.

- b) Las Metas del Proyecto fueron:

b.1) Metas del Expediente Contractual:

- La ejecución de la obra ha comprendido en la ejecución de las siguientes metas, las mismas que fueron ejecutadas al 100% por el contratista:

Resolución Directoral Regional

Nº. 365-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 14 DIC 2022

Item	Descripción	Und	Metrado
01	TRABAJO PRELIMINARES		
01.01	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA	und	1.00
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
01.03	CONTROL TOPOGRAFICO DE OBRA	día	3.00
02	ENROCADO		
02.01	ACONDICIONAMIENTO DE LECHO DE RIO	m3	3,608.67
02.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	4510.84
02.03	SERVICIO DE ADQUISICION DE ROCA SELECCIONADA Y ACOPIADA EN CANTERA	m3	1,030.96
02.04	SERVICIO DE CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA	m3	1,030.96
02.05	SERVICIO DE ACOMODO DE ROCA	m3	1,030.96

- c) El tiempo de la Ejecución de la obra no PIP fue de sesenta (30) días calendarios, desde el 01/01/2022 al 30/01/2022.
- d) Presupuesto Contratado, de la Ejecución de la obra no PIP, es el siguiente:
Presupuesto Contratado S/. 213,727.88 Soles SIN/IGV
- e) Presupuesto Contratado, por Servicios de Supervisión de obra no PIP, es el siguiente:
Presupuesto de Supervisión S/. 4,000.00 Soles.
- f) El Resumen del Costo de la ejecución de la Obra no PIP, se presenta en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDO POR PAGAR S/.
1 CONTRATO PRINCIPAL	4,000.00	3,200.00	800.00
VALORIZACION N°01 ENERO 2022	3,200.00	3,200.00	0.00
REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN	800.00	0.00	800.00
2 REAJUSTE DEL CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
REAJUSTE DEL CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
3 OTROS	0.00	0.00	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES AMPL. DE PLAZO	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA EN PAGOS	0.00	0.00	0.00
OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
4 TOTAL GENERAL (1+2+3)	4,000.00	3,200.00	800.00
5 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	EXONERADO	EXONERADO	EXONERADO
6 COSTO TOTAL DE SUPERVISION	4,000.00	3,200.00	800.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA		S/ 800.00	

- g) De la Evaluación realizada, se determina que el Ingeniero Wilson León Martínez, quien se desempeñó como Supervisor de Obra, cuenta con un saldo a su favor que asciende al monto de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), Por concepto de (Pago por revisar y dar su conformidad al Expediente de Liquidación de la Obra no PIP del Contratista, en base a las dos valorizaciones que existió en la ejecución de la obra no PIP), este saldo DEBERÁ SER PAGADA al SUPERVISOR DE OBRA (Ingeniero Wilson León Martínez) cuando se apruebe y consienta la Resolución que Aprueba la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra no PIP.



Resolución Directoral Regional

Nº. 365-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 14 DIC 2022

h) Técnicamente NO corresponde realizar la devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento al Supervisor de Obra (Ingeniero Wilson León Martínez) por motivos que la Entidad NO REALIZO NINGUNA RETENCION, por motivos que se respetó lo descrito en la Cláusula Séptima de su Contrato, en la cual describe:

- EL 80% DEL MONTO CONTRATADO:
El pago del 80% del monto total contratado será abonado a la cuenta corriente del Supervisor de obra por supervisar la obra en un plazo de 30 (treinta días calendarios).
- EL 20% DEL MONTO CONTRATADO:
Por evaluar, dar la conformidad del Expediente de Liquidación de Obra no PIP del contratista y por presentar la Liquidación del contrato de Supervisión, toda esta documentación deberá estar aprobado con resolución por parte de la Entidad, antes de realizar el pago correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el pago del saldo de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), por la revisión y aprobación del Expediente de Liquidación del Contratista.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Arthur J. Arce Saavedra
DIRECTOR REGIONAL

